ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 418
(25 de noviembre de 2025)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

La Gerente General de TRANSMILENIO S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente las conferidas en el artículo No. 43 de los Estatutos de la Empresa TRANSMILENIO S.A.

CONSIDERANDO

Que la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005, estableció el marco legal para el desarrollo electoral Presidencial reglamentando la participación en política de los servidores públicos y las garantías de la oposición.

Que el artículo 38 de la citada ley señaló las prohibiciones para los servidores públicos en relación con la modificación de la nómina de las entidades territoriales, aplicables a TRANSMILENIO S.A., indicando:

Parágrafo. (...)
La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa." (Subrayado nuestro).

Que, asimismo, mediante Circular 042 del 24 de octubre de 2025, la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital actualizó los lineamientos frente a la interpretación de las prohibiciones contenidas en la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) reiterando:

"(...)
Dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de las elecciones a cargos de elección popular, abstenerse de modificar la nómina del ente territorial o la entidad (crear nuevos cargos, proveer vacantes definitivas o desvincular personal), ***salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas,*** *con ocasión de muerte, licencia, expiración del periodo fijo o* ***renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada****, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa. (Negrilla, subraya y cursiva fuera de texto).*

RESOLUCIÓN No. 418
(25 de noviembre de 2025)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

Que, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, la provisión de cargos en los casos de vacancia definitiva por renuncia irrevocable del cargo, siempre que dicha provisión sea indispensable para el cabal funcionamiento de la administración pública, podrá efectuarse aun dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de las elecciones a cargos de elección popular.

Que, el señor **MARCOS ANTONIO ATAYA SARAY** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.595.497** de Arauca, presentó renuncia irrevocable al cargo **SUBGERENTE CÓDIGO 090 GRADO 03** de la **SUBGERENCIA ECONÓMICA**, a partir de la finalización de la jornada laboral del 24 de noviembre de 2025, la cual fue aceptada mediante resolución No. 401 del 14 de noviembre de 2025.

Que, como consecuencia de la renuncia presentada por el señor **MARCOS ANTONIO ATAYA SARAY**, se configuró una falta definitiva en el cargo de **SUBGERENTE ECONÓMICO**, cuya provisión resulta indispensable incluso durante la vigencia de las restricciones previstas en la Ley de Garantías Electorales, por tratarse de un empleo estrictamente necesario para asegurar la continuidad de la gestión financiera del Sistema Integrado de Transporte Público. En efecto, el referido cargo tiene a su responsabilidad la dirección de la gestión de ingresos, pagos y subsidios; la planificación financiera y económica del Sistema; el seguimiento económico de la prestación del servicio; la orientación del control de los indicadores económicos; y la conducción de los procesos de planeación y control financiero del Sistema Interoperable de Recaudo, entre otras funciones esenciales que no admiten interrupción. En tal virtud, la provisión inmediata del empleo constituye una necesidad administrativa impostergable para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones misionales a cargo de la Empresa.

Que, para atender la necesidad del servicio causada por vacancia por la renuncia mencionada, la Subdirección de Talento Humano revisó la hoja de vida de la señora **LEILA MILENA DURÁN SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No.52.978.105** de Bogotá, determinando que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para desempeñar el empleo **SUBGERENTE CÓDIGO 090 GRADO 03** de la **SUBGERENCIA ECONÓMICA** de la planta de personal de TRANSMILENIO S.A.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta procedente la provisión definitiva mediante nombramiento ordinario del empleo de libre nombramiento y remoción que quedó vacante por renuncia irrevocable de su titular, siendo indispensable para el cabal funcionamiento de la administración.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 418
(25 de noviembre de 2025)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Nombrar con carácter ordinario a **LEILA MILENA DURÁN SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No.52.978.105** de Bogotá, en el empleo de **SUBGERENTE CÓDIGO 090 GRADO 03**, de la **SUBGERENCIA ECONÓMICA**, con una asignación básica mensual de **DIECISEIS MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($16.023.837)**, conforme las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el contenido de la presente resolución a **LEILA MILENA DURÁN SÁNCHEZ** y remitir a la Subdirección de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

Mª Fernanda Ortiz C.
MARÍA FERNANDA ORTIZ CARRASCAL
Gerente General

Proyectó: Laura Villamarin Contreras – Contratista Dirección Corporativa
Revisó: Daniela Hernández Madrinan – Contratista Dirección Coporativa
Revisó: Paolo Ramírez Borbón - Profesional Especializado_06 – Talento Humano
Aprobó: Juan Manuel Tang Pérez –Subdirector de Talento Humano
Aprobó: Pedro Gutiérrez Rodríguez – Subgerente General

Código: 802.01.01